Contrato Nº 03/2017
"Construcción de Puente de hormigón sobre Arroyo Kuri`y"

Entre la Municipalidad de Cambyretá, con RUC Nº 80024064-2 domiciliada sobre Ruta 14 km. 5, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General Srta. LUZ MARINA GAUTO, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con **RUC Nº 80054285-1**, domiciliada en la Calle Cerro Corá casi Antequera, Edificio Don Julio II 2do. Piso Dpto. A, de la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por la Ing. Com. Patricia Cáceres, con Cédula de Identidad Nº 3.196.480, en su carácter de socia gerente, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ARROYO KURI`Y"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción de puente de hormigón armado sobre el arroyo Kuri`y. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 303523.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública por Concurso de

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Ing. Com. Patricia Cáceres Santacruz
p/ San Blas Construcciones S.R.L.
Contratista

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

Ofertas N° 10/2016. "***Construcción de Puente de hormigón armado sobre el arroyo Kuri`y***", convocada por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución Nº 924/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N°78/2017.----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).:** *El monto total del presente contrato es de* ***(Gs.487.860.000) GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL****. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

*Ítem Nº	*Código de Catálogo	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	**Precio Unitario (IVA incluido) [indicar el precio unitario por ítem]	**Precio Total (IVA incluido) [indicar el precio total por ítem]
1.	72131702-003	Trabajos Preliminares, replanteo, obrador, cartel de obra	Gl.	1	5.800.000	5.800.000
2.	72131702-003	Excavaciones	m3.	90	130.000	11.700.000
3.	72131702-003	Hormigón de regularización en base de pantallas y columnas centrales	m3.	12,91	1.000.000	12.910.000
4.	72131702-003	Base de HºAº para muro tipo pantalla	m3	43,64	1.650.000	72.006.000
5.	72131702-003	Pantalla de HºAº	m3	93,6	1.700.000	159.120.000
6.	72131702-003	Vigas de Impacto	m3	5,4	1.800.000	9.720.000
7.	72131702-003	Vigas longitudinales	m3	28,8	2.300.000	66.240.000
8.	72131702-003	Vigas Transversales	m3	9,6	1.800.000	17.280.000
9.	72131702-003	Viga central	m3	6,16	1.900.000	11.704.000
10.	72131702-003	Base de HºAº para pilares centrales	m3	8	1.700.000	13.600.000
11.	72131702-003	Pilares circulares centrales	m3	3,4	2.000.000	6.800.000
12.	72131702-003	Losas de Hº Aº	m3	36,8	1.850.000	68.080.000
13.	72131702-003	Baranda de HºAº	m3	2	2.000.000	4.000.000
14.	72131702-003	Apoyo de neopreno	Unidad	12	1.550.000	18.600.000
15.	72131702-003	Caños de P.B.C. 100 mm	Gl	1	500.000	500.000
16.	72131702-003	Placa de Bronce para inauguración	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
17.	72131702-003	Señalización Vertical	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
18.	72131702-003	Pintura látex y reflectiva	Gl	1	1.900.000	1.900.000
19.	72131702-003	Pintura látex y reflectiva	Gl	1	1.900.000	1.900.000
20.	72131702-003	Limpieza y retiro escombros	gl	1	3.000.000	3.000.000

No se otorgará anticipo. La forma de pago será contra certificado. El primer certificado se realizará en el plazo de treinta días calendarios, siempre y cuando en ese plazo se tenga un avance de la obra de por lo menos 20% (veinte por ciento), las demás certificaciones se realizarán cada (30) treinta días calendarios según el avance de obras. Este Certificado deberá ser presentado a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Ing. Com. Patricia Cáceres Santacruz
p/ San Blas Construcciones S.R.L.
Contratista

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

terminación del plazo. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la recepción del certificado a condición de que exista un informe favorable del fiscal de obras. - **LA CONTRATANTE** retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):** El plazo para la ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es sobre el Arroyo Kuriý en el Bº La Amistad. ----------

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03):** El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):** EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (240) doscientos cuarenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

10. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):** Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

11. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03):** Construcción de Puente de hormigón armado sobre el arroyo Kuri`y.----------

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03):** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Ing. Com. Patricia Cáceres Santacruz
p/ San Blas Construcciones S.R.L.
Contratista

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

14. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03):** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".* Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.- ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo de 2.017.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Lic. Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Ing. Com. Patricia Cáceres Santacruz
p/ San Blas Construcciones S.R.L.
Contratista

Ing. Com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.